

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 20 de Marzo)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud. Del mismo beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 956

CIRCULAR

Habiendo regresado á esta capital me hago cargo nuevamente con esta fecha del mando de la provincia, cesando, por lo tanto, en el desempeño interino del mismo el Secretario de este Gobierno D. Antonio Gómez Plasent. Lo que he dispuesto hacer público en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 21 de Marzo de 1907.

El Gobernador, Carlos García Alix.

Núm. 957

Con esta fecha digo al Sr. Alcalde de Perelló lo que sigue:

«Visto el oficio de esa Alcaldía de 18 del actual reproduciendo otro de fecha 1.º de Enero último, en el que solicitaba autorización para ordenar el pago voluntario de 500 pesetas, cantidad que desde tiempo inmemorial dedica ese Ayuntamiento para celebrar las tradicionales fiestas cívico-religiosas dedicadas á su Santo Patrón San Antonio; en uso de las facultades que me confiere la Real orden de 28 de Enero de 1903, he acordado conceder á V. la mencionada autorización.»

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 14 de la citada Real orden.

Tarragona 20 de Marzo de 1907.— El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

Núm. 958

REEMPLAZOS

Complimentando cuanto ordena el art. 118 del reglamento dado para la ejecución de la vigente ley de Reemplazos y de conformidad con lo propuesto por la Comisión mixta de Reclutamiento, he resuelto anunciar que el martes 2 de Abril próximo, á las nueve en punto de su mañana, comenzará ante la misma, en el Palacio de la Diputación provincial, el juicio de exenciones para el reemplazo actual y años anteriores, señalando á cada pueblo para dicho acto los días que á continuación se expresan:

Martes 2 de Abril

Barbará. Febró.
Blancafort. Forés.
Capafons. Llorach.
Conesa. Montblanch.
Ceballá Condado. Montbrío Marca.
Espluga Francoii.

Miércoles 3

Montreal. Santa Perpetua.
Pasanant. Sarreal.
Pilás. Senant.
Pira. Solivella.
Prades. Vallclara.
Querol. Vallfogona.
Rocafort de Queralt. Vilavertré.
Rojals. Vimodó.

Jueves 4

Aleixar. Cambrils.
Alforja. Castellvell.
Almóster. Iras.
Borjas del Campo. Maspujols.
Botarell. Montbrío Tarrag.

Viernes 5

Montroig. Selva.
Musara. Vilaplana.
Riudecols. Viñols.

Sábado 6

Canonja. Poble de Mafumet.
Catllar. Renau.
Constantí. Rourell.
Morell. Secuita.
Pallaresos. Tamarit.
Perafort. Vilaseca.

Lunes 8

Albiol. Alió.
Alcover. Brafim.

Cabra. Milá.
Figuerola. Nulles.
Garidells. Pla de Cabra.
Masó. Pont Armentera.

Martes 9

Puigpelat. Vilallonga.
Riba. Vilarrodona.
Rodoña. Albiñana.
Vallmoll. Altafulla.
Vilabella. Arbós.

Miércoles 10

Aiguamúrcia. Creixell.
Bañeras. Cunit.
Bellveí. Llorens.
Bisbal del Panadés. Masllorens.
Bonastre. Montmell.
Calafell. Nou.

Jueves 11

Poble Montornés. San Vicente.
Puigtiñós. Santa Oliva.
Riera. Torredembarra.
Roda de Bará. Vendrell.
Salomó. Vespella.
San Jaime.

Viernes 12

Arbolí. Ciurana.
Argentera. Colldejou.
Bellmunt. Cornudella.
Bisbal de Falset. Dosaiguas.
Cabacés. Falset.
Capsanes. Figuera.

Sábado 13

García. Mora la Nueva.
Gratallops. Morera.
Guiamets. Palma.
Lloá. Poboleta.
Margalef. Porrera.
Marsá. Pradell.
Masroig. Pradip.
Molá. Riudecañas.

Miércoles 17

Tivisa. Vilan. Escornalbou
Torre Fontaubella. Vilanova Prades.
Torre del Español. Vilella alta.
Torroja. Vilella baja.
Ulldemolins. Vinebre.
Vandellós.

Jueves 18

Arnes. Bot.
Ascó. Caseras.
Batea. Corbera.
Benisanet. Fatarella.

Viernes 19

Flix. Gandesa.

Horta. Mora de Ebro.
Miravet.

Sábado 20

Pinell. Ribarroja.
Poble de Masaluca. Villalba.
Prat de Compte. Alcanar.

Lunes 29

Aldover. Amposta.
Alfara. Benifallet.
Ametlla. Cenía.

Martes 30

Cherta. Godall.
Freginals. Mas de Barberáns.
Galera. Masdenverge.
Ginestar. Pauls.

Viernes 3 de Mayo

Perelló. Roquetas.
Rasquera.

Lunes 6

San Carlos. Tivenys.
Santa Bárbara. Ulldona.

Martes 7

Valls.

Miércoles 8

Tortosa.

Viernes 10

Tarragona.

Sábado 11

Reus.

Previsiones

Las operaciones empezarán diariamente á las nueve de la mañana en punto.

Los Comisionados nombrados con arreglo á los artículos 120 de la ley y 94 de su reglamento, deberán entregar con veinte y cuatro horas de anticipación en la Secretaría de la Diputación los documentos de que sean portadores, según determinan los artículos 122 de aquélla, el 96 del reglamento y el 8.º del vigente de exenciones físicas.

Su falta de puntualidad con los mozos que acompañan será corregida sin miramiento alguno y con las responsabilidades consiguientes á un nuevo señalamiento si así procediere.

Dichos Comisionados, que deberán saber leer y escribir y no tener interés en los reemplazos de que se trata, identificarán sin excusa alguna la per-

sonalidad de los mozos concurrentes como así lo exige la ley y entre otras Reales órdenes la de 30 de Diciembre de 1905.

Los Ayuntamientos cuidarán de que sean citados oportunamente y en forma debida todos los mozos sujetos a revisión, precepto legal que recuerda la Real orden de 7 de Junio de 1904.

En caso de que la persona sujeta a reconocimiento médico no comparezca por imposibilidad material ó causa debidamente justificada, se le señalará nuevo día para que se presente, y si en éste tampoco lo verificase se declarará al mozo soldado. Art. 125 del reglamento.

En todos los casos de exclusión total ó temporal por falta de talla ó defecto físico, será precisa la comparencia de los mozos ante la Comisión mixta de Reclutamiento para ser tallados y reconocidos definitivamente. Estos mozos tendrán que identificar su persona ante la Comisión referida. Caso de no comparecer se entenderá renuncian la escepción y serán declarados soldados. Art. 129 del reglamento.

Reproduzco en cuanto sea aplicable las disposiciones contenidas en la circular de 21 de Marzo de 1904 inserta en el Boletín oficial del 22, núm. 70, y encarezco el cumplimiento exacto de todo lo que sobre este servicio se ha legislado, á fin de facilitar el despacho y evitar responsabilidades que no podré menos de exigir con rigurosa severidad.

Tarragona 20 de Marzo de 1907.— El Gobernador interino, Antonio Gómez Plasent.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 959

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En cumplimiento de lo dispuesto por la Dirección general del Tesoro público en orden de 21 de Mayo de 1902, se anuncia en este periódico oficial que para el día de mañana ha sido señalado el pago de los libramientos expedidos para atenciones de primera enseñanza correspondiente al mes de Febrero próximo pasado á nombre de los Habilitados que á continuación se expresan:

	Pesetas
D. Juan Just.	7.213.12
» Luis Viñas.	4.632.60
» Rafael Janer.	5.204.85
» Sixto Laguna.	6.377.71
» Pablo Delclós.	4.254.44
» Arturo Giménez.	9.752.52
» Maximino González.	4.905.64
» Federico Monserrat.	4.680.75

Tarragona 20 de Marzo de 1907.— El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Núm. 960

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Alcover

Aprobadas por Real orden de 23 de Febrero último las Ordenanzas y Reglamentos de la Comunidad de regantes de la «Serra», en términos de esta villa y de Valls, de conformidad á lo dispuesto en las disposiciones transitorias, letra A de las citadas Ordenanzas, en providencia de este día he tenido á bien convocar á todos los interesados, tanto regantes como industriales, á Junta general que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 28 de Abril próximo venidero, á las catorce, bajo la Presidencia del que suscribe ó del que haga sus veces, al objeto de dar cumplimiento á la mencionada disposición transitoria y

por consiguiente declarar en legal forma constituida la Comunidad y proceder en seguida en dicho acto á la elección de los cargos siguientes: 1.º De Presidente de la Comunidad. 2.º De cuatro Síndicos que en unión del nato elegido por los industriales han de formar el Sindicato. 3.º De cuatro Jurados y cuatro Suplentes que formarán con el Síndico Presidente el Jurado de Riegos; y 4.º De Secretario de la Comunidad, procediendo luego á la designación de los haberes que han de percibir el Secretario, el Tesorero, el Portero-Alguacil, el Recaudador y el Acequero, todo en el modo y forma que dichas Ordenanzas y Reglamentos determinan.

Si en la expresada Junta general no asistieran interesados que representen la mayoría absoluta de los votos que integran la Comunidad, conforme dispone el art. 63 de las referidas Ordenanzas, se convoca desde ahora una segunda Junta general que tendrá lugar el día 12 de Mayo próximo venidero, á la misma hora y punto que la primera, y en ella se harán las elecciones mencionadas y se resolverán los demás puntos expresados cualquiera que sea el número de asistentes que hubiera.

Alcover 20 de Marzo de 1907.— El Alcalde, Antonio Rubert.

Núm. 961

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Gratallops

En sesión pública celebrada por el Ayuntamiento de mi presidencia en 16 del actual y según determina el art. 68 de la vigente ley Municipal, se procedió al sorteo entre las respectivas secciones de los contribuyentes que en concepto de Vocales han de formar parte de la Junta municipal durante el corriente año 1907, resultando elegidos los señores siguientes:

Sección 1.ª—D. Eduardo Domenech Ballesté, D. Jaime Ferré Fabregat y D. Francisco Folch Rué.

Sección 2.ª—D. Miguel Perí Martí y D. Emilio Homdedeu Llorens.

Sección 3.ª—D. Pedro Cardona Arbolí y D. Juan Guu Ardevol.

Gratallops 17 de Marzo de 1907.— El Alcalde, Onofre Piqué.

Núm. 962

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ascó

Resultando exceptuados del cargo de Vocales asociados de la Junta municipal, conforme al art. 65 de la ley, los Sres. D. Miguel Ribes Grau y don Pedro Pablo Montané Madico, se verificó nuevo sorteo en sesión del día de ayer para cubrir dichas vacantes, habiendo sido designados por la suerte los Sres. D. Ramón Gironés Biarnés y D. José Giroués Prós (C.), quedando constituida con esta modificación la expresada Junta.

Ascó 18 de Marzo de 1907.— El Alcalde, J. Antonio Serra.

Núm. 963

Confeccionado de nuevo el reparto de consumos de esta villa para el actual año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, á contar desde el siguiente al anuncio de este edicto en el Boletín oficial de la provincia, durante los cuales podrá ser examinado y producirse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes.

Ascó 18 de Marzo de 1907.— El Alcalde, J. Antonio Serra.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 964

EDICTO

En virtud del presente y de lo acordado por el Sr. Juez de primera ins-

tancia de este partido con providencia de esta fecha, dictada en la pieza separada de habilitación de fondos al Procurador D. Sinforiano Taixés, deducida del juicio de testamentaria de D.ª Teresa Vendrell Balañá, promovido por dicho Procurador en nombre de D. Pedro Rodón Abelló contra herederos ó derecho habientes, en ignorado paradero de dicho Pedro Rodón Abelló, se anuncia por término de veinte días la venta en pública subasta y por el respectivo precio de valoración, de las fincas siguientes:

Primera. Una casa situada en la calle de San Luis, vulgo de las Verges, de esta ciudad, señalada con el número treinta y seis, compuesta de planta baja y tres pisos, ocupando una superficie de ciento noventa metros y cuyos lindes son: por la derecha con una casa de D. José Prats, por la izquierda con otra casa de D. Juan Vernet, por la espalda con el huerto de los herederos de D. Buenaventura Sanromá y por delante con dicha calle donde abre dos puertas. Su valor, atendido su estado y situación sin deducción de cargas, es de dos mil pesetas..... 2.000 ptas.

Segunda. Otra casa en esta misma ciudad y calle de San Luis, señalada con el número treinta, compuesta de planta baja y un alto, ocupando una superficie de cincuenta y dos metros y cuyos lindes son: por la derecha mirando á la fachada con una casa de D. Francisco Cort, por la izquierda con otra casa de D. Francisco Piñol, hoy sus herederos, por detrás con el huerto de los herederos de D. Buenaventura Sanromá y por delante con dicha calle donde abre dos puertas. Su valor, atendido su estado y situación sin deducción de cargas, es el de seiscientas pesetas..... 600 ptas.

Tercera. Una pieza de tierra situada en el término municipal de esta ciudad y partida «Aguas verdes» ó «Mascalbó», de cabida treinta y seis áreas y cuarenta y cinco centiáreas, equivalentes á cincuenta y nueve céntimos de jornal estadístico, seco con viña, olivos y algunos frutales; lindando por el lado Norte con tierras de Jaime Figuerola, por el Sud con las de Tomás Sol, antes José Casas, por Este con un camino que dirige á Riudoms y por Oeste con un camino de vecinos. Su valor, atendido su estado y situación sin deducción de cargas, es de seiscientas veinte y cinco pesetas..... 625 ptas.

El remate tendrá lugar en el despacho del Juzgado de primera instancia é instrucción de este partido, el viernes día veinte y seis de Abril próximo, á las once.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y las mismas podrán hacerse á calidad de ceder el remate á un tercero.

Los títulos de propiedad se hallarán de manifiesto en la Escribanía para los que quieran examinarlos.

Dado en Reus á veinte de Marzo de mil novecientos siete.—El Escribano, Juan Sardá.

Comunidad de Regantes

SINDICATO AGRÍCOLA DEL EBRO

TORTOSA

Convocatoria

A los efectos del art. 6.º de la Instrucción de 25 de Junio de 1884, y, además, para tomar acuerdo acerca del proyecto, aprobado en Junta general de hoy, desarrollando las bases que lo fueron en la de 8 de Febrero último, para el levantamiento de fondos, mediante un contrato con la Real Compañía de Canalización y Riegos del Ebro, á fin de acudir, como se ha acudido á la subasta de la concesión de las obras de riego del río Ebro y construir las de la izquierda, una vez obtenida aquella; se convoca á los interesados á una tercera Junta general que se celebrará en el mismo local, núm. 22, de la calle Gil de Federich, de esta ciudad, el 22 de Abril próximo, á las quince.

Podrán asistir á la reunión los que, con arreglo á las condiciones indicadas en la primera convocatoria inserta en el Boletín oficial de la provincia, fecha 6 de Enero último, hayan acreditado su derecho, ó antes de celebrarse dicha nueva Junta, lo acrediten.

Veinte y cuatro horas antes de la reunión, el Secretario infrascripto tendrá á disposición de cada interesado, una papeleta que, junto con la cédula personal, habrá de exhibirse para entrar en el local en que la Junta se celebre.

Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos computada según la extensión que cada propietario represente, al respecto de un voto por cada jornal, medida del país, (equivalente á 21 áreas, 90 centiáreas), y si se trata de un aprovechamiento industrial, el interesado tendrá un voto por cada caballo de fuerza concedida. La representación sólo podrá delegarse en otra persona que tenga derecho de asistencia.

Se advierte que para que sean válidos los acuerdos, será preciso la de la representación de la mayoría absoluta de la propiedad que reunan todos los partícipes de la Comunidad Sindicato, á tenor del referido art. 6.º de la Instrucción.

Tortosa diez y ocho de Marzo de mil novecientos siete.—José Cañé, Presidente.—Joaquín Piñol, Vicepresidente.—Ramón Navarro, Vocal.—José González Quinzá, Secretario.

Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lé